



RESOLUCIÓN No. 00247

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 1037 del 28 de Julio de 2016, así como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante el radicado No. 2016ER92525 del 09 de junio de 2016, el señor JORGE HERNAN PINTO SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.181.059, en calidad de Representante Legal de la Sociedad AR CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con Nit. No. 900.378.893-8, presento solicitud para autorización de tratamiento Silvicultural de setecientos once (711) individuos arbóreos, ubicados en espacio Privado de la Carrera 80 No. 150 – 31, barrio Casa Blanca, localidad Suba de la ciudad de Bogotá D.C., por cuanto interfieren con la realización de un proyecto constructivo denominado “Torreladera Bosque Reservado”.

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 02628 de fecha 20 de diciembre de 2016, iniciar el trámite Administrativo Ambiental a favor de ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO DESARROLLO ALTAMIRA, identificada con Nit. 805.012.921-0, quien actúa a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos, emplazados en espacio Privado de la Carrera 80 No. 150 – 31, barrio Casa Blanca, localidad Suba de la ciudad de Bogotá D.C., por cuanto interfieren con la realización de un proyecto constructivo denominado “Torreladera Bosque Reservado”.

Que en el mismo Auto se determinó que la documentación aportada por la ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO DESARROLLO ALTAMIRA, identificada con Nit. 805.012.921-0, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, se encontraba incompleta desde el punto de vista jurídico por tanto se les requirió para aportar lo siguiente:

Página 1 de 70

RESOLUCIÓN No. 00247

- *Presentar Formato de solicitud de Evaluación Técnica de Arbolada suscrito por el representante legal, o quien haga sus veces de ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO DESARROLLO ALTAMIRA, identificada con Nit. No. 805.012.921-0, en coadyuvancia al radicado inicial No. 2016ER92525 del 09 de junio de 2016, que ratifique la solicitud presentada y demás trámites que se adelanten dentro del presente expediente.*
- *De no optar por lo dispuesto en el numeral anterior (1), ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO DESARROLLO ALTAMIRA, identificada con Nit. No. 805.012.921-0, a través de su representante legal o quien haga sus veces, podrá allegar poder especial debidamente conferido a favor de un abogado en ejercicio, otorgándole las facultades pertinentes para ejercer a nombre y representación del citado Ente Deportivo, los trámites administrativos ambientales para la autorización de intervención de arbolado urbano ubicados en espacio Privado de la Carrera 80 No. 150 – 31, barrio Casa Blanca, localidad Suba de la ciudad de Bogotá D.C., por cuanto interfieren con la realización de un proyecto constructivo denominado “Torreladera Bosque Reservado”.*
- *En caso de tener la intención de compensar el arbolado solicitado para tala con plantación de arbolado nuevo, deberá presentar el Diseño Paisajístico debidamente aprobado por la Dirección de Gestión Ambiental –Subdirección de Eco urbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de esta SDA, en asocio con el Jardín Botánico José Celestino Mutis. La no presentación del Diseño Paisajístico se entenderá como intención inequívoca, de realizar la compensación mediante la equivalencia monetaria de los IVP's.*

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto N° 02628 de fecha 20 de diciembre de 2016, se encuentra debidamente publicado con fecha 01 de febrero de 2017, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que el referido Auto fue comunicado el día 16 de enero de 2017, a la señora ANGELICA SIERRA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.015.406.113, en su calidad de autorizada de la ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO DESARROLLO ALTAMIRA, identificada con Nit. 805.012.921-0, según consta en oficio obrante dentro del expediente SDA-03-2016-1414.

RESOLUCIÓN No. 00247

Que de igual manera el citado Auto fue notificado personalmente el día 24 de enero de 2017, a la señora ANGELICA SIERRA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.015.406.113, en su calidad de autorizada de la ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO DESARROLLO ALTAMIRA, identificada con Nit. 805.012.921-0, según consta en oficio obrante dentro del expediente SDA-03-2016-1414, que el acto administrativo en mención cobro ejecutoria el día 25 de enero de 2017.

Que mediante radicado 2017ER09228 de fecha 17 de enero de 2017, el Arquitecto JORGE HERNAN PINTO SANCHEZ, dio respuesta a los requerimientos realizados en el artículo segundo del auto de inicio N° 02628 de fecha 20 de diciembre de 2016, donde allegó:

- Formato de solicitud de Evaluación Técnica de Arbolado suscrito por el representante legal, de ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO DESARROLLO ALTAMIRA, identificada con Nit. No. 805.012.921-0, señor JORGE HERNAN PINTO SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.181.059 de Bogotá, en coadyuvancia al radicado inicial No. 2016ER92525 del 09 de junio de 2016, que ratifique la solicitud presentada y demás trámites que se adelanten dentro del presente expediente.
- Acta N° 448 de fecha 27 de enero de 2017, por medio del cual se presenta diseño paisajístico del Proyecto Torre Ladera Bosque Reservado, ubicado en la carrera 80 N° 150-31 Barrio casa Blanca, Localidad de Suba de la ciudad de Bogotá.
- Un (1) plano.
- Un (1) Cd.

La información antes relacionada y allegada por el solicitante complementa la información para el proceso de permiso de aprovechamiento forestal de los individuos arbóreos, emplazados en espacio Privado de la Carrera 80 No. 150 – 31, barrio Casa Blanca, localidad Suba de la ciudad de Bogotá D.C., por cuanto interfieren con la realización de un proyecto constructivo denominado “Torreladera Bosque Reservado”.

CONSIDERACIONES TECNICAS

Que la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 14 de julio de 2016, emitió el Concepto

RESOLUCIÓN No. 00247

Técnico No. SSFFS-00647 de fecha 03 de febrero de 2017, en virtud del cual se establece:

RESUMEN CONCEPTO TECNICO SSFFS-00647 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2017

Tala de: 22-Abatia parviflora, 1-Acacia baileyana, 13-Acacia decurrens, 33-Acacia melanoxylon, 6-Carica pubescens, 1-Cestrum mutisi, 2-Croton bogotanus, 17-Cupressus lusitanica, 1-Duranta mutisi, 4-Eucalyptus cinerea, 45-Eucalyptus globulus, 5-Ficus soatensis, 47-Fraxinus chinensis, 4-Fuchsia boliviana, 1-Grevillea robusta, 3-Lafoensia acuminata, 1-Liquidambar styraciflua, 17-Miconia squamulosa, 46-Myrcianthes leucoxylla, 123-Myrsine guianensis, 1-Nageia rospigiosii, 2-Oreopanax floribundum, 3-Phyllanthus salviaefolius, 33-Pinus radiata, 1-Piper bogotense, 11-Pittosporum undulatum, 5-Prunus serotina, 2-Senna multiglandulosa, 41-Xylosma spiculiferum. **Traslado de:** 4-Lafoensia acuminata, 4-Myrcianthes leucoxylla, 8-Myrsine guianensis, 2-Pittosporum undulatum, 1-Xylosma spiculiferum

Conservar: 8-Abatia parviflora, 2-Acacia decurrens, 11-Acacia melanoxylon, 2-Alnus acuminata, 2-Carica pubescens, 2-Cupressus lusitanica, 7-Eucalyptus cinerea, 10-Eucalyptus globulus, 7-Fraxinus chinensis, 1-Fuchsia boliviana, 22-Lafoensia acuminata, 4-Miconia squamulosa, 21-Myrcianthes leucoxylla, 72-Myrsine guianensis, 1-Oreopanax floribundum, 2-Palicourea lineariflora, 10-Pinus radiata, 1-Podocarpus oleifolius, 17-Xylosma spiculiferum

SE REALIZA LA EVALUACIÓN DEL ARBOLADO UBICADO CARRERA 80 No. 151-31 EN ESPACIO PRIVADO REALIZANDO ACTA DE VISITA MMD/307/060, SE ACLARA QUE EN EL FORMATO DE SOLICITUD SE ADELANTA TRAMITE POR 711 INDIVIDUOS ARBÓREOS NO OBSTANTE SE ADICIONAN DOS (2) INDIVIDUOS EN INTERFERENCIA CON LA OBRA Y FALTANTES EN EL INVENTARIO, SE AUTORIZA PARA TALA POR EMERGENCIA EL INDIVIDUO 749 - EUCALIPTO PLATEADO DEBIDO A SU DEFICIENTE ESTADO FÍSICO Y SANITARIO DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 17 DEL DECRETO 531 DE 2010 Y EL PROTOCOLO DISTRITAL DE TALA Y PODA DE ARBOLES EN EMERGENCIA, ASÍ MISMO NO SE COBRA POR EL CONCEPTO DE EMERGENCIA EL VALOR CORRESPONDIENTE A EVALUACIÓN POR NO PROCEDER DE ACUERDO AL PROTOCOLO NI TAMPOCO EL COBRO DE SEGUIMIENTO EL CUAL SERA ASUMIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA GENERADO POR LOS RESTANTES ARBOLES, ESTOS CONTINÚAN EL TRAMITE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, QUE POR SUS CONDICIONES ACTUALES DE TIPO FÍSICO Y SANITARIO Y EMPLAZAMIENTO QUE INTERFIEREN CON LA OBRA REQUIEREN DE INTERVENCIÓN SILVICULTURAL, SE PRESENTA DISEÑO PAISAJÍSTICO CORRESPONDIENTE QUE APRUEBA LA PLANTACIÓN DE 725 INDIVIDUOS ARBÓREOS LOS CUALES SERÁN DEDUCIDOS DE LA COMPENSACIÓN GENERADA POR LAS TALAS AUTORIZADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA, NO SE GENERA VOLUMEN COMERCIAL DE MADERA APROVECHABLE.

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

Volumen (m3)

Página 4 de 70

RESOLUCIÓN No. 00247

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 805.85 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>SI</u>	arboles	<u>725</u>	<u>317.477498894054</u>	<u>\$ 218.886.449</u>
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	-	-	-
Consignar	<u>SI</u>	Pesos (M/cte)	<u>80.85</u>	<u>35.40421</u>	<u>\$ 24.409.613</u>
TOTAL			<u>805.85</u>	-	<u>\$ 243.296.061</u>

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, ésta se realiza en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N°2, en el Formato para el Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Por último en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de EVALUACION se debe exigir al autorizado consignar la suma de \$ 587.415 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al autorizado consignar la suma \$1.334.095 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." (consignar en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N° 2, en el Formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA). Los formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto.

COMPETENCIA

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 8°, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o

Página 5 de 70

RESOLUCIÓN No. 00247

sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.”*

Que el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa. Así: **“Artículo 71º.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior”**. Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.

Que el mismo Decreto 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, párrafo 1, preceptúa: **“...Parágrafo 1º. Todos**

Página 6 de 70

RESOLUCIÓN No. 00247

las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA.”

Que ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente realizar la evaluación, control y seguimiento, señalando esta función, de manera explícita en el artículo 8 del Decreto Distrital 531 de 2010 *"Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones."*, de la siguiente manera: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción".*

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: *"El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). Propiedad privada-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente. (...) El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo".*

Que el artículo 10 del Decreto 531 de 2010, señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención".*

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y

RESOLUCIÓN No. 00247

expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 1037 de fecha 28 de julio de 2016, que entró en vigencia el día 15 de septiembre de 2016, derogó la resolución 3074 2011, y dispuso en su artículo cuarto numeral primero:

ARTÍCULO CUARTO: *Delegar en el Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*

1. *Expedir los Actos Administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Decreto 1076 de 2015 en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.: *“Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva...”*

Que de otra parte los artículos 2.2.1.1.13.1 del Decreto 1076 de 2015, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo:

“Artículo 2.2.1.1.13.1. Salvoconducto de Movilización. *Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercio o puerto de ingreso país, hasta su destino final.*

Que así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece: **“Utilidad pública e interés social.** *De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos*

Página 8 de 70

RESOLUCIÓN No. 00247

Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social.”

Que seguidamente, el Artículo 2.2.1.2.1.3. **Reglamentación.** En conformidad con los artículos anteriores este capítulo regula:

1. *La preservación, protección, conservación, restauración y fomento de la fauna silvestre a través de: (...) h) El control de actividades que puedan tener incidencia sobre la Fauna Silvestre”.*

Que atendiendo a las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente como la máxima Autoridad Ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital y entidad rectora de la política ambiental distrital, coordinadora de su ejecución; es la entidad competente para gestionar los lineamientos ambientales de control, preservación y defensa del manejo de la avifauna existente en el área de su competencia y, que pueda verse afectada en la ejecución del tratamiento silvicultural autorizado en la presente Resolución.

Que por otra parte, el Decreto Distrital 531 de 2010 define que: *“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.”*

Que igualmente, la precitada norma en el artículo 12 prevé: *“(…) cuando se requiera la tala, poda, bloqueo, y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario (…)”*

Que respecto del Diseño de Arborización, Zonas Verdes y Jardinería, el Decreto 531 de 2010 establece en su artículo 15 que: *“Cuando las entidades públicas o privadas ejecuten obras de construcción de infraestructura pública o establecimiento de zonas de cesión y deban intervenir el arbolado urbano, con actividades como arborización, tala, poda, bloqueo, traslado y manejo silvicultural o afecten las zonas verdes o permeables con endurecimiento, deben presentar el diseño de la arborización y zonas verdes para revisión y aprobación de manera conjunta por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la dependencia que haga sus veces.*

RESOLUCIÓN No. 00247

Los lineamientos de diseño deben estar sujetos a los manuales y cartillas relacionados con la silvicultura urbana, jardinería y zonas verdes e incorporar lineamientos y/o determinantes de ecourbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano”.

Que así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996.”.*

Que ahora bien respecto a la Compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, determina lo siguiente: *“... c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)*

Que la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010 y en la Resolución 7132 de 2011 (revocada parcialmente por la Resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual *“se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.*

Que sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 *“por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* a su tenor literal previó: **“Artículo 1. Objetivo.** *La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.*

Que, respecto de los valores correspondientes a Evaluación y Seguimiento, se liquidan de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011 emitida y revocada parcialmente (por la Resolución No. 288 de 2012) por la Secretaría Distrital de

Página 10 de 70

RESOLUCIÓN No. 00247

Ambiente, la cual fijó el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental.

ANÁLISIS JURÍDICO

Que el Concepto Técnico No. SSFFS-00647 de fecha 03 de febrero de 2017, liquidó a cargo de la entidad autorizada los valores a cancelar por concepto Evaluación y Seguimiento, así como la correspondiente medida de compensación mediante el pago de la equivalencia monetaria en IVP, tal como quedó descrito en las “CONSIDERACIONES TÉCNICAS”.

Que, por otra parte, se observa dentro del expediente SDA-03-2016-1414 obra copia del recibo de pago No. 3557254 de fecha 19 de octubre de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente, donde se evidencia que el interesado, la Sociedad AR CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con Nit. No. 900.378.893-8, consignó la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$587.416) MONEDA CORRIENTE, bajo el código E-08-815 PERMISO O AUTORI, TALA, PODA TRANS-REUBIC, ARBOLADO URBANO, por concepto de Evaluación.

Que según el Concepto Técnico No. SSFFS-00647 de fecha 03 de febrero de 2017 el valor establecido por concepto de Evaluación corresponde a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/TE (\$587.415), el cual deberá cancelar bajo el código E-08-815 “Permiso o autori. Tala, poda, trans-reubic arbolado urbano”, por lo que existe una diferencia a favor de la Sociedad AR CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con Nit. No. 900.378.893-8, por la suma de UN PESO M/CTE (\$1), frente al cual podrá solicitar el reintegro del saldo.

Que de la misma manera el Concepto Técnico No. SSFFS-00647 de fecha 03 de febrero de 2017, liquidó el valor a cancelar por concepto de Seguimiento la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.334.095), el cual deberá cancelar bajo el código S-09-915 “Permiso o autori. Tala, poda, trans-reubic arbolado”.

Que toda vez que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite para tratamiento de tala no generan madera comercial, el autorizado no requerirá tramitar ante esta Autoridad Ambiental Salvoconducto de Movilización.

Así las cosas, esta Secretaría considera viable autorizar las diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales a los individuos arbóreos que se encuentran emplazados en espacio Privado de la Carrera 80 No. 150 – 31, barrio Casa Blanca, localidad Suba de la ciudad de Bogotá D.C., por cuanto interfieren con la realización de un proyecto constructivo denominado “Torreladera Bosque Reservado”.

Página 11 de 70

RESOLUCIÓN No. 00247

Que las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a LA ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO DESARROLLO ALTAMIRA, identificada con Nit. 805.012.921-0, quien actúa a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **TALA** de cuatrocientos noventa y un (491) individuos arbóreos, que fueron autorizados mediante concepto técnico N° SSFFS-00647 de fecha 03 de febrero de 2017, los cuales se encuentran emplazados en espacio Privado de la Carrera 80 No. 150 – 31, barrio Casa Blanca, localidad Suba de la ciudad de Bogotá D.C., por cuanto interfieren con la realización de un proyecto constructivo denominado “Torreladera Bosque Reservado”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a LA ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO DESARROLLO ALTAMIRA, identificada con Nit. 805.012.921-0, quien actúa a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo el **TRASLADO** de diecinueve (19) individuos arbóreos, que fueron autorizados mediante concepto técnico N° SSFFS-00647 de fecha 03 de febrero de 2017, los cuales se encuentran emplazados en espacio Privado de la Carrera 80 No. 150 – 31, barrio Casa Blanca, localidad Suba de la ciudad de Bogotá D.C., por cuanto interfieren con la realización de un proyecto constructivo denominado “Torreladera Bosque Reservado”.

PARÁGRAFO. - En actividades de bloqueo y traslado, el autorizado deberá garantizar el mantenimiento y la supervivencia especial de los individuos arbóreos trasladados durante un periodo mínimo de tres (3) años, con el fin de garantizar su adaptación al entorno y al lugar plantado, a partir de la finalización de la obra, cualquier afectación o deterioro de los individuos arbóreos trasladados serán responsabilidad del autorizado y por tanto, tomados como una infracción a la normatividad.

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar a LA ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO DESARROLLO ALTAMIRA, identificada con Nit. 805.012.921-0, quien actúa a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, para **CONSERVAR** doscientos dos (202) individuos arbóreos, que fueron autorizados mediante concepto técnico N° SSFFS-00647 de fecha 03 de febrero de 2017, los cuales se encuentran emplazados en espacio Privado de la Carrera 80 No. 150 – 31, barrio Casa Blanca, localidad Suba de la ciudad de Bogotá D.C., por cuanto interfieren con la realización de un proyecto constructivo denominado “Torreladera Bosque Reservado”.

Página 12 de 70

RESOLUCIÓN No. 00247

PARÁGRAFO. - Las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados, se realizarán conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1	CORONO	0.38	1.5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones fisicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera tecnicamente viable conservar.	Conservar
2	EUCALIPTO COMÚN	1.64	22	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones fisicas y sanitarias se considera tecnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
3	ACACIA JAPONESA	0.7	11	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones fisicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera tecnicamente viable conservar.	Conservar
4	GUAYACAN DE MANIZALES	0.26	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones fisicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera tecnicamente viable conservar.	Conservar
5	ACACIA JAPONESA	0.58	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones fisicas y sanitarias se considera tecnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
8	ACACIA JAPONESA	1.7	16	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones fisicas y sanitarias se considera tecnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
9	ACACIA JAPONESA	0.75	10	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones fisicas y sanitarias se considera tecnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
10	ACACIA JAPONESA	0.28	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones fisicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera tecnicamente viable conservar.	Conservar
16	ACACIA JAPONESA	0.35	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones fisicas y sanitarias se considera tecnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
17	GUAYACAN DE MANIZALES	0.35	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones fisicas y sanitarias se considera tecnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
18	FUCSIA BOLIVIANA	0.45	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones fisicas y sanitarias se considera tecnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
19	URAPÁN, FRESNO	1.6	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones fisicas y sanitarias se considera tecnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
20	GUAYACAN DE MANIZALES	0.38	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
21	PAPAYUELO	1.1	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
22	ACACIA JAPONESA	0.48	10	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
23	ACACIA JAPONESA	0.28	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
24	FUCSIA BOLIVIANA	0.66	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
28	CUCHARO	0.85	2.5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
31	ACACIA JAPONESA	0.35	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
33	URAPÁN, FRESNO	0.65	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
34	FUCSIA BOLIVIANA	0.6	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
36	FUCSIA BOLIVIANA	0.24	2	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
39	DURAZNILLO, VELITAS	0.38	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
40	ARRAYAN BLANCO	0.42	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
41	CUCHARO	1.2	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
42	CUCHARO	1.5	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							conservar.	
43	CUCHARO	0.32	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
44	CUCHARO	0.44	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
45	CUCHARO	0.37	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
46	ARRAYAN BLANCO	0.33	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
47	ARRAYAN BLANCO	0.28	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
48	CUCHARO	0.95	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
49	CUCHARO	0.32	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
50	CUCHARO	0.35	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
51	CUCHARO	0.55	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
52	ACACIA JAPONESA	0.7	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
53	ARRAYAN BLANCO	0.54	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
54	DURAZNILLO, VELITAS	0.97	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
55	CUCHARO	0.6	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
56	CUCHARO	0.38	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
57	CUCHARO	0.81	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
58	CUCHARO	0.37	2	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
59	EUCALIPTO COMÚN	0.55	10	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
60	URAPÁN, FRESNO	1.5	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
61	URAPÁN, FRESNO	0.44	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
62	URAPÁN, FRESNO	0.29	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
63	EUCALIPTO COMÚN	0.97	16	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
64	EUCALIPTO COMÚN	0.67	10	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
65	TUNO ESMERALDO	0.74	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
66	TUNO ESMERALDO	0.85	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
67	CUCHARO	0.65	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
68	CUCHARO	1.05	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
69	CUCHARO	0.89	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							conservar.	
70	CORONO	0.69	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
71	ACACIA JAPONESA	0.45	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
72	DURAZNILLO, VELITAS	0.35	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
73	ARRAYAN BLANCO	0.12	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
74	ARRAYAN BLANCO	0.22	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
75	ARRAYAN BLANCO	0.97	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
76	TUNO ESMERALDO	0.14	2	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
77	TUNO ESMERALDO	0.16	2	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
78	ARRAYAN BLANCO	0.45	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
79	ARRAYAN BLANCO	0.29	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
80	ARRAYAN BLANCO	0.32	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
81	CUCHARO	0.2	1.2	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
82	CUCHARO	0.16	1.5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
83	CUCHARO	0.77	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
84	CUCHARO	0.6	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
85	CUCHARO	0.6	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
86	CUCHARO	0.8	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
87	CORONO	0.32	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
88	CUCHARO	0.9	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
89	ACACIA JAPONESA	0.4	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
91	FUCSIA BOLIVIANA	0.7	2	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
92	CORONO	0.45	4	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
93	URAPÁN, FRESNO	0.35	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
94	ACACIA JAPONESA	0.7	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
95	CUCHARO	0.09	2	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
96	GUAYACAN DE MANIZALES	0.32	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, se considera técnicamente viable autorizar el bloqueo traslado del individuo.	Traslado
97	ARRAYAN BLANCO	0.09	2	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia con la obra a desarrollar.	
98	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	3.2	24	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
100	EUCALIPTO COMÚN	1.9	24	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
104	TUNO ESMERALDO	0.95	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
105	TUNO ESMERALDO	0.68	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
106	CUCHARO	0.28	4	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
107	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.56	2	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
108	ARRAYAN BLANCO	0.42	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
109	ARRAYAN BLANCO	0.18	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
110	ARRAYAN BLANCO	0.29	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
111	ARRAYAN BLANCO	0.22	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
112	ARRAYAN BLANCO	0.21	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
113	TUNO ESMERALDO	0.8	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
114	CORONO	0.63	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
115	PINO CANDELABRO	1.25	23	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
116	PINO CANDELABRO	0.35	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
117	ARRAYAN BLANCO	0.86	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
118	PINO CANDELABRO	2.1	24	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
119	EUCALIPTO PLATEADO	1.9	19	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
120	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.25	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
121	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.18	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
122	ARRAYAN BLANCO	1.6	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
123	TUNO ESMERALDO	0.9	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
127	GUAYACAN DE MANIZALES	1.06	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
133	EUCALIPTO COMÚN	1.9	22	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
134	EUCALIPTO COMÚN	1.6	27	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
136	DURAZNILLO, VELITAS	0.32	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
137	PAPAYUELO	0.66	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							conservar.	
138	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.77	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
139	CUCHARO	0.6	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
140	CORONO	0.82	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
141	CUCHARO	2.1	10	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
142	CORONO	1.06	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
143	CORONO	0.47	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
144	CORONO	0.85	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
145	ARRAYAN BLANCO	0.19	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
146	CUCHARO	0.6	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
147	CORONO	0.38	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
148	CORONO	0.55	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
149	ACACIA NEGRA, GRIS	1.8	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
150	ACACIA JAPONESA	0.57	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
151	PINO CANDELABRO	2.3	17	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
152	CUCHARO	0.9	10	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
153	TUNO ESMERALDO	0.6	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
154	CUCHARO	0.37	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
155	ACACIA JAPONESA	0.9	10	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
157	CUCHARO	0.52	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
158	URAPÁN, FRESNO	1.5	18	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
159	PINO CANDELABRO	4.2	17	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
160	CUCHARO	0.75	10	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
161	ACACIA JAPONESA	0.95	15	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
162	CORONO	0.28	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
164	CUCHARO	0.6	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
165	CUCHARO	0.4	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
166	CUCHARO	0.49	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia con la obra a desarrollar.	
167	TUNO ESMERALDO	1.19	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
169	TUNO ESMERALDO	0.4	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
170	ARRAYAN BLANCO	0.27	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
171	CORONO	0.45	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
172	TUNO ESMERALDO	0.72	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
173	ARRAYAN BLANCO	0.28	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
174	CORONO	0.3	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
175	CORONO	0.56	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
176	ARRAYAN BLANCO	0.29	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
177	ARRAYAN BLANCO	0.35	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
178	ARRAYAN BLANCO	0.32	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
179	ARRAYAN BLANCO	0.25	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
180	CUCHARO	1.2	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
182	URAPÁN, FRESNO	2.9	16	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
183	TOMINEJERO	0.22	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
184	TOMINEJERO	0.28	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
185	PAPAYUELO	0.32	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
186	ARRAYAN BLANCO	0.48	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
187	ARRAYAN BLANCO	0.6	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
189	ARRAYAN BLANCO	0.56	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
190	TUNO ESMERALDO	1.2	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
191	CUCHARO	1.1	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
192	CORONO	0.4	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
193	TUNO ESMERALDO	1.1	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
194	CORDONCILLO	1.4	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
195	URAPÁN, FRESNO	0.82	10	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
196	DURAZNILLO, VELITAS	0.75	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia con la obra a desarrollar.	
197	CUCHARO	0.45	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
198	TUNO ESMERALDO	0.4	5	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
199	CORONO	0.55	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
200	CUCHARO	0.42	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
201	URAPÁN, FRESNO	0.35	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
205	ACACIA NEGRA, GRIS	1.05	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
206	EUCALIPTO COMÚN	1.5	17	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
207	EUCALIPTO COMÚN	2.9	27	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
210	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.22	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
214	EUCALIPTO COMÚN	2.3	25	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
217	ACACIA JAPONESA	1.1	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
218	URAPÁN, FRESNO	0.6	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
219	CUCHARO	0.38	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
220	TUNO ESMERALDO	0.56	4	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
221	CUCHARO	0.62	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
222	CUCHARO	0.48	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
223	CORONO	0.7	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
224	ARRAYAN BLANCO	0.42	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
225	CORONO	0.35	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
226	CORONO	0.95	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
227	TUNO ESMERALDO	0.8	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
228	URAPÁN, FRESNO	1.6	16	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
229	DURAZNILLO, VELITAS	0.65	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
230	PAPAYUELO	0.32	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
231	PAPAYUELO	0.4	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
232	CORONO	0.5	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
233	ARRAYAN BLANCO	0.55	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia con la obra a desarrollar.	
234	ARRAYAN BLANCO	0.4	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
235	ARRAYAN BLANCO	0.28	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
236	TUNO ESMERALDO	0.3	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
237	ARRAYAN BLANCO	0.25	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
238	ARRAYAN BLANCO	0.32	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
239	CUCHARO	1.2	11	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
240	CORONO	0.7	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
241	TUNO ESMERALDO	0.6	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
242	CORONO	0.65	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
243	URAPÁN, FRESNO	1.8	17	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
244	CUCHARO	0.3	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
245	CUCHARO	0.45	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
246	CUCHARO	0.35	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
247	CORONO	0.85	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
248	CORONO	0.4	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
249	MANO DE ORO	0.48	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
250	PAPAYUELO	0.32	2.5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
251	CUCHARO	0.28	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
252	URAPÁN, FRESNO	0.76	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
253	TUNO ESMERALDO	0.95	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
254	DURAZNILLO, VELITAS	0.4	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
255	URAPÁN, FRESNO	0.96	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
262	ARRAYAN BLANCO	0.4	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
263	CUCHARO	1.1	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
266	CUCHARO	1.2	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
269	CUCHARO	0.24	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
271	ARRAYAN BLANCO	0.28	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, se considera técnicamente viable autorizar el bloqueo traslado del	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							individuo.	
272	CUCHARO	0.25	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
273	CUCHARO	0.38	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
274	GUAYACAN DE MANIZALES	0.36	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, se considera técnicamente viable autorizar el bloqueo traslado del individuo.	Traslado
275	ACACIA JAPONESA	0.34	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
276	CUCHARO	0.46	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
277	CUCHARO	0.35	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
278	CUCHARO	0.95	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
279	ARRAYAN BLANCO	0.35	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
280	CUCHARO	0.35	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
281	ACACIA JAPONESA	0.61	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
283	ACACIA JAPONESA	0.95	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
284	GARBANCILLO	0.95	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
285	CEREZO	0.8	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
286	ACACIA JAPONESA	0.9	11	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
287	ACACIA JAPONESA	1.1	10	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
288	CUCHARO	0.45	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
289	CUCHARO	0.32	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, se considera técnicamente viable autorizar el bloqueo traslado del individuo.	Traslado
290	CUCHARO	0.55	2	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, se considera técnicamente viable autorizar el bloqueo traslado del individuo.	Traslado
292	ARRAYAN BLANCO	0.42	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, se considera técnicamente viable autorizar el bloqueo traslado del individuo.	Traslado
293	CUCHARO	0.32	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, se considera técnicamente viable autorizar el bloqueo traslado del individuo.	Traslado
294	CUCHARO	0.35	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, se considera técnicamente viable autorizar el bloqueo traslado del individuo.	Traslado
295	CEREZO	1.1	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
296	CORONO	0.98	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
297	CUCHARO	1.1	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
298	CUCHARO	0.3	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
299	ARRAYAN BLANCO	0.3	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
300	CUCHARO	0.75	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia con la obra a desarrollar.	
301	ARRAYAN BLANCO	0.7	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
302	ARRAYAN BLANCO	0.35	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
303	ACACIA JAPONESA	0.88	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
304	EUCALIPTO COMÚN	2.5	29	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
305	ARRAYAN BLANCO	0.35	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
308	ARRAYAN BLANCO	0.5	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, se considera técnicamente viable autorizar el bloqueo traslado del individuo.	Traslado
309	CUCHARO	0.32	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, se considera técnicamente viable autorizar el bloqueo traslado del individuo.	Traslado
310	ACACIA JAPONESA	0.69	10	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
311	CUCHARO	0.55	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
312	CUCHARO	0.32	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, se considera técnicamente viable autorizar el bloqueo traslado del individuo.	Traslado
314	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.14	2	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, se considera técnicamente viable autorizar el bloqueo traslado del individuo.	Traslado
315	PAPAYUELO	0.39	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
316	CUCHARO	0.55	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
319	URAPÁN, FRESNO	2.15	19	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
320	TUNO ESMERALDO	0.65	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
321	CUCHARO	0.9	11	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
322	CORONO	0.38	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
323	CUCHARO	1.3	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
324	CORONO	0.38	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
325	ARRAYAN BLANCO	0.32	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, se considera técnicamente viable autorizar el bloqueo traslado del individuo.	Traslado
326	CUCHARO	0.65	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
327	URAPÁN, FRESNO	0.42	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
331	CUCHARO	1.2	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
332	URAPÁN, FRESNO	0.65	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
333	PAPAYUELO	1.3	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
335	URAPÁN, FRESNO	1.9	20	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
338	ARRAYAN BLANCO	0.36	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia con la obra a desarrollar.	
339	CUCHARO	1.3	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
340	CORONO	1.3	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
341	CUCHARO	1.2	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
342	CUCHARO	0.65	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
343	DURAZNILLO, VELITAS	2.2	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
344	CUCHARO	1.2	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
345	ARRAYAN BLANCO	0.45	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, se considera técnicamente viable autorizar el bloqueo traslado del individuo.	Tala
346	CUCHARO	0.8	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
350	URAPÁN, FRESNO	1.05	14	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
352	EUCALIPTO COMÚN	3.5	25	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
354	URAPÁN, FRESNO	1.4	18	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
355	CUCHARO	0.75	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
358	GUAYACAN DE MANIZALES	0.35	2	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
360	CORONO	0.48	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, se considera técnicamente viable autorizar el bloqueo traslado del individuo.	Traslado
362	CUCHARO	0.75	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
363	CUCHARO	1.2	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
364	CORONO	1.1	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
365	CUCHARO	0.35	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
366	CUCHARO	1.2	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
367	CUCHARO	0.9	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
368	CUCHARO	0.45	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
369	ARRAYAN BLANCO	0.9	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
372	CUCHARO	0.48	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, se considera técnicamente viable autorizar el bloqueo traslado del individuo.	Traslado
373	CUCHARO	0.5	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
374	CUCHARO	0.25	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
378	CUCHARO	0.75	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, se considera técnicamente viable autorizar el bloqueo traslado del individuo.	Traslado
379	ARRAYAN BLANCO	0.8	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia con la obra a desarrollar.	
380	CUCHARO	0.75	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
381	CUCHARO	0.56	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
382	CUCHARO	0.6	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
383	CORONO	0.45	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
384	CORONO	0.7	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
385	CUCHARO	0.5	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
387	CUCHARO	0.32	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
388	ARRAYAN BLANCO	0.8	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
389	ACACIA JAPONESA	0.4	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
426	ROBLE AUSTRALIANO	0.13	8	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
427	GUAYACAN DE MANIZALES	0.8	10	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
429	GUAYACAN DE MANIZALES	0.6	10	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
474	GUAYACAN DE MANIZALES	0.75	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
475	GUAYACAN DE MANIZALES	0.7	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
476	GUAYACAN DE MANIZALES	0.55	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
478	CAUCHO SABANERO	0.95	12	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
480	ACACIA JAPONESA	0.72	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
493	URAPÁN, FRESNO	1.5	18	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
495	URAPÁN, FRESNO	1.9	17	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
496	PINO CANDELABRO	3.4	18	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
497	PINO CANDELABRO	1.5	14	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
498	URAPÁN, FRESNO	1.4	16	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
499	PINO CANDELABRO	2.8	30	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
500	CUCHARO	0.65	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
502	URAPÁN, FRESNO	1.1	15	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
503	URAPÁN, FRESNO	0.12	16	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
504	ACACIA JAPONESA	0.95	14	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia con la obra a desarrollar.	
507	ACACIA NEGRA, GRIS	3.2	10	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
514	DURAZNILLO, VELITAS	1.6	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
515	CUCHARO	1.5	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
516	CORONO	1.4	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
517	ARRAYAN BLANCO	0.95	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
518	CUCHARO	1.4	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
519	ARRAYAN BLANCO	1.5	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
520	CUCHARO	0.6	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
521	CUCHARO	0.6	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
522	ARRAYAN BLANCO	1.2	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
523	CUCHARO	1.2	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
524	CEREZO	0.6	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
528	CUCHARO	1.8	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
529	DURAZNILLO, VELITAS	2.1	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
533	TINTO	1.2	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
534	DURAZNILLO, VELITAS	1.6	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
535	CAUCHO SABANERO	1.5	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
536	CAUCHO SABANERO	1.8	13	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
537	ACACIA NEGRA, GRIS	2	13	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
538	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.8	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
539	ACACIA NEGRA, GRIS	0.6	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
550	CAUCHO SABANERO	0.9	19	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
554	ACACIA NEGRA, GRIS	0.6	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
555	SANGREGADO	0.13	13	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
556	SANGREGADO	0.9	13	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
561	EUCALIPTO COMÚN	1.2	10	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
562	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.2	15	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia con la obra a desarrollar.	
563	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.6	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, se considera técnicamente viable autorizar el bloqueo traslado del individuo.	Traslado
564	CEDRILLO, YUCO	1.2	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
565	CEDRILLO, YUCO	0.95	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
566	CEDRILLO, YUCO	0.9	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
574	ALCAPARRO ENANO	0.6	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
575	ALCAPARRO ENANO	0.45	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
579	PINO COLOMBIANO, CHAQUIRO	1.6	14	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Conservar
580	CAUCHO SABANERO	1.2	9	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
659	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.8	6	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
691	ACACIA JAPONESA	0.9	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
692	ACACIA JAPONESA	0.8	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
693	ACACIA JAPONESA	0.9	10	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
694	ACACIA JAPONESA	0.8	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia con la obra a desarrollar.	
697	EUCALIPTO COMÚN	1.9	18	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
698	ACACIA JAPONESA	1.2	16	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
700	EUCALIPTO COMÚN	1.6	19	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
701	EUCALIPTO COMÚN	1.2	16	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
702	EUCALIPTO COMÚN	3.5	24	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
703	ACACIA NEGRA, GRIS	2.9	16	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
704	EUCALIPTO COMÚN	3.2	23	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
705	EUCALIPTO COMÚN	3	22	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
706	EUCALIPTO COMÚN	2.7	22	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
707	CUCHARO	0.9	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
708	ARRAYAN BLANCO	0.4	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
709	EUCALIPTO COMÚN	1.6	14	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
710	ACACIA JAPONESA	0.6	15	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
711	ACACIA JAPONESA	0.75	16	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
712	ACACIA JAPONESA	1.6	15	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
713	ACACIA JAPONESA	0.85	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
714	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	4.1	20	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
715	EUCALIPTO COMÚN	3.9	24	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
716	EUCALIPTO PLATEADO	1.05	19	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
717	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.9	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
718	EUCALIPTO COMÚN	2.8	16	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
719	EUCALIPTO COMÚN	2.4	16	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
720	EUCALIPTO COMÚN	3.3	25	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
721	EUCALIPTO COMÚN	1.9	22	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
722	EUCALIPTO COMÚN	2.2	22	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
723	EUCALIPTO COMÚN	1.9	21	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
724	EUCALIPTO COMÚN	2.8	24	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia con la obra a desarrollar.	
725	ACACIA JAPONESA	0.4	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
726	DURAZNILLO, VELITAS	1.2	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
727	EUCALIPTO COMÚN	2.5	22	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
728	EUCALIPTO PLATEADO	1.2	17	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
729	CORONO	0.6	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
730	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.17	22	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
731	EUCALIPTO COMÚN	2.5	22	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
732	ACACIA NEGRA, GRIS	1.2	16	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
733	EUCALIPTO COMÚN	2.8	23	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
734	EUCALIPTO COMÚN	1.1	19	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
735	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.65	11	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
736	ACACIA JAPONESA	0.85	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
737	EUCALIPTO PLATEADO	2.2	22	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
738	CUCHARO	0.9	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
739	DURAZNILLO, VELITAS	0.5	3.5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
740	EUCALIPTO COMÚN	2.1	18	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
741	EUCALIPTO COMÚN	2.2	22	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
742	EUCALIPTO PLATEADO	1.1	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
743	EUCALIPTO COMÚN	2.3	18	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
744	EUCALIPTO COMÚN	1	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
745	DURAZNILLO, VELITAS	0.5	5	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
746	EUCALIPTO PLATEADO	2.2	23	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
747	ACACIA JAPONESA	0.55	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
748	EUCALIPTO COMÚN	0.5	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
750	EUCALIPTO PLATEADO	1.8	21	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
751	URAPÁN, FRESNO	0.4	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
752	ACACIA JAPONESA	0.8	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							conservar.	
753	EUCALIPTO COMÚN	2.2	22	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
754	EUCALIPTO PLATEADO	1.1	18	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
755	EUCALIPTO PLATEADO	2.1	22	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
757	EUCALIPTO COMÚN	1.1	18	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
758	EUCALIPTO COMÚN	3.2	24	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
759	EUCALIPTO COMÚN	2.2	24	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
760	EUCALIPTO PLATEADO	2.5	15	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
761	GUAYACAN DE MANIZALES	0.7	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
762	GUAYACAN DE MANIZALES	0.65	10	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
763	CORONO	0.8	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
764	GUAYACAN DE MANIZALES	0.7	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
765	EUCALIPTO COMÚN	2.3	24	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
766	GUAYACAN DE MANIZALES	0.8	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
767	GUAYACAN DE MANIZALES	1.1	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
768	ACACIA JAPONESA	1.9	15	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
769	GUAYACAN DE MANIZALES	0.8	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
770	GUAYACAN DE MANIZALES	0.9	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
771	GUAYACAN DE MANIZALES	0.7	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
772	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	1.2	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
773	GUAYACAN DE MANIZALES	0.9	13	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
774	GUAYACAN DE MANIZALES	0.55	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
775	URAPÁN, FRESNO	3.15	22	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
776	CORONO	0.6	5	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
777	URAPÁN, FRESNO	1.3	13	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
779	CUCHARO	0.9	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
780	CUCHARO	0.32	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
781	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.1	15	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia con la obra a desarrollar.	
782	GUAYACAN DE MANIZALES	0.8	10	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
784	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.7	17	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
786	GUAYACAN DE MANIZALES	0.7	10	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
787	GUAYACAN DE MANIZALES	0.8	10	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
788	GUAYACAN DE MANIZALES	1.9	14	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
789	GUAYACAN DE MANIZALES	1.2	11	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
790	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.5	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
791	DURAZNILLO, VELITAS	0.32	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
792	CUCHARO	0.36	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
793	CORONO	1.05	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
794	PINO CANDELABRO	3.6	24	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
795	URAPÁN, FRESNO	0.36	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
796	DURAZNILLO, VELITAS	0.8	6	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
797	ARRAYAN BLANCO	0.76	8	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
798	CORONO	0.4	8	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
799	DURAZNILLO, VELITAS	1.4	8	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
800	URAPÁN, FRESNO	1.7	16	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
801	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	2.3	16	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
802	ACACIA JAPONESA	0.4	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
803	EUCALIPTO COMÚN	0.35	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
804	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	2.1	18	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
805	CUCHARO	1.1	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
806	DURAZNILLO, VELITAS	0.6	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
807	CUCHARO	0.75	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
808	CUCHARO	1.1	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
809	CUCHARO	1	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
810	CUCHARO	0.7	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia con la obra a desarrollar.	
811	CUCHARO	1.2	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
812	URAPÁN, FRESNO	1.2	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
813	DURAZNILLO, VELITAS	1.8	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
814	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	1.2	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
815	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	3.4	15	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
816	CUCHARO	0.35	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
817	CUCHARO	0.6	11	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
818	PINO CANDELABRO	2.2	24	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
819	PINO CANDELABRO	2.2	22	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
820	URAPÁN, FRESNO	1.35	22	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
821	PINO CANDELABRO	3.05	24	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
822	PINO CANDELABRO	2.9	24	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
823	URAPÁN, FRESNO	0.7	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
824	CUCHARO	0.65	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
825	CUCHARO	0.4	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
826	URAPÁN, FRESNO	0.6	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
827	CUCHARO	0.55	10	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
828	URAPÁN, FRESNO	0.75	11	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
829	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.3	18	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
830	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.6	18	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
831	URAPÁN, FRESNO	1	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
832	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.5	22	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
833	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.8	18	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
834	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.9	24	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
835	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.6	22	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
836	PINO CANDELABRO	2.4	24	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
837	URAPÁN, FRESNO	1.6	20	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia con la obra a desarrollar.	
838	URAPÁN, FRESNO	1.8	22	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
839	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.9	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
840	CUCHARO	0.5	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
841	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.1	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
842	URAPÁN, FRESNO	1.4	19	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
843	PINO CANDELABRO	1.6	20	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
844	PINO CANDELABRO	2.6	26	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
845	URAPÁN, FRESNO	1.3	19	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
846	ARRAYAN BLANCO	0.55	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
847	CUCHARO	0.45	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
848	PINO CANDELABRO	2.4	25	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
850	URAPÁN, FRESNO	1.7	22	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
851	ACACIA JAPONESA	0.5	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
852	EUCALIPTO PLATEADO	1	17	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
853	PINO CANDELABRO	2.1	22	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
854	PINO CANDELABRO	2.7	24	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
855	PINO CANDELABRO	1.9	20	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
856	PINO CANDELABRO	2.4	26	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
857	PINO CANDELABRO	1.3	26	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
858	URAPÁN, FRESNO	1.1	20	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
859	PINO CANDELABRO	2.4	29	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
860	PINO CANDELABRO	4.3	30	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
861	PINO CANDELABRO	1.4	26	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
862	PINO CANDELABRO	2.1	25	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
863	CUCHARO	0.9	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
864	PINO CANDELABRO	1.8	29	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
865	PINO CANDELABRO	2.2	29	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							conservar.	
866	CUCHARO	0.6	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
867	URAPÁN, FRESNO	1.2	24	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
868	CUCHARO	0.3	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
870	PINO CANDELABR O	1.8	29	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
871	CUCHARO	0.4	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
872	CUCHARO	0.6	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
873	DURAZNILLO, VELITAS	0.7	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
874	CUCHARO	0.6	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
887	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.32	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
888	CUCHARO	0.7	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
889	CUCHARO	0.7	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
890	CUCHARO	0.45	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
891	CUCHARO	0.3	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
896	ACACIA NEGRA, GRIS	1	10	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
897	ACACIA NEGRA, GRIS	0.6	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
899	ACACIA NEGRA, GRIS	0.8	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
901	ACACIA NEGRA, GRIS	0.95	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
902	ACACIA NEGRA, GRIS	1.1	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
903	ACACIA NEGRA, GRIS	0.85	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
910	GUAYACAN DE MANIZALES	0.85	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, se considera técnicamente viable autorizar el bloqueo traslado del individuo.	Traslado
911	CUCHARO	1	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
912	GUAYACAN DE MANIZALES	1.4	10	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias, se considera técnicamente viable autorizar el bloqueo traslado del individuo.	Traslado
914	CUCHARO	0.5	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
915	CUCHARO	1.6	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
916	CUCHARO	1	10	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
917	CEREZO	0.9	14	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
918	CUCHARO	1	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia con la obra a desarrollar.	
919	ACACIA JAPONESA	0.45	14	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
920	CUCHARO	0.75	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
921	CUCHARO	0.75	11	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
922	URAPÁN, FRESNO	2.2	20	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
923	CORONO	1.4	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
924	URAPÁN, FRESNO	1.95	20	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
925	EUCALIPTO COMÚN	3.6	19	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
926	CUCHARO	1.1	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
927	ARRAYÁN BLANCO	0.9	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
928	CUCHARO	1.2	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
929	CUCHARO	1.2	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
930	ACACIA NEGRA, GRIS	1.1	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
931	CUCHARO	0.9	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
932	CUCHARO	0.6	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
933	CUCHARO	0.5	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
934	CUCHARO	1.2	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
935	CUCHARO	0.4	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
936	URAPÁN, FRESNO	0.8	10	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
937	CORONO	0.35	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
938	CUCHARO	0.9	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
939	CORONO	0.5	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
940	DURAZNILLO, VELITAS	0.5	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
941	CUCHARO	0.85	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
942	ARRAYAN BLANCO	0.35	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
943	CORONO	0.85	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
944	CUCHARO	0.4	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
945	CUCHARO	0.4	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia con la obra a desarrollar.	
946	CUCHARO	0.9	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
947	CUCHARO	1.3	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
948	ARRAYAN BLANCO	1.4	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
949	CORONO	0.8	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
950	CUCHARO	0.8	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
951	CUCHARO	1.2	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
952	CUCHARO	1.1	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
953	CORONO	0.7	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
954	DURAZNILLO, VELITAS	0.6	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
955	DURAZNILLO, VELITAS	0.7	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
956	DURAZNILLO, VELITAS	1.5	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
957	CORONO	0.5	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
958	CUCHARO	0.45	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
959	ARRAYAN BLANCO	0.6	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
960	CUCHARO	0.4	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
961	CUCHARO	1.4	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
962	CUCHARO	0.5	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
963	DURAZNILLO, VELITAS	1.2	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
964	URAPÁN, FRESNO	1.4	17	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
965	DURAZNILLO, VELITAS	1.1	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
966	ARRAYAN BLANCO	0.5	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
967	URAPÁN, FRESNO	3.6	26	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
968	CORONO	0.9	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
969	CUCHARO	0.8	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
970	CUCHARO	1.3	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
971	EUCALIPTO COMÚN	1.6	19	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
972	EUCALIPTO COMÚN	1.5	19	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia con la obra a desarrollar.	
973	EUCALIPTO COMÚN	1	16	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
974	ARRAYAN BLANCO	1.1	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
975	CUCHARO	0.9	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
976	CORONO	0.5	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
977	DURAZNILLO, VELITAS	0.35	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
978	CUCHARO	0.5	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
979	CUCHARO	0.4	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
980	CUCHARO	0.35	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
981	CUCHARO	0.6	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
982	CUCHARO	0.4	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
983	CUCHARO	0.9	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
984	ARRAYAN BLANCO	0.4	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
985	CUCHARO	0.5	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
986	MANO DE ORO	0.5	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
987	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.5	3	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
988	URAPÁN, FRESNO	0.9	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
989	EUCALIPTO COMÚN	0.4	11	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
990	EUCALIPTO COMÚN	0.4	14	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
993	CUCHARO	0.85	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
995	CUCHARO	0.38	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1003	PINO CANDELABRO	1.4	25	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1004	PINO CANDELABRO	0.9	25	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1007	PINO CANDELABRO	0.65	10	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1008	EUCALIPTO COMÚN	1.6	21	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1009	PINO CANDELABRO	1.6	22	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1010	PINO CANDELABRO	0.6	16	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1039	CORONO	1.4	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia con la obra a desarrollar.	
1040	CORONO	1.5	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1041	CUCHARO	0.9	10	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1042	CUCHARO	1.4	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1043	CUCHARO	1.3	10	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1044	CUCHARO	1.3	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1045	ARRAYAN BLANCO	0.09	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1046	CUCHARO	1.2	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1048	CUCHARO	1.1	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1049	CUCHARO	1.4	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1063	CUCHARO	0.6	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
1064	CORONO	1.1	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
1065	CUCHARO	0.5	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
1066	CUCHARO	0.65	11	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1067	CUCHARO	0.4	6	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1069	CUCHARO	1.8	10	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1070	CUCHARO	0.5	6	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1071	CUCHARO	1.8	6	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1073	CUCHARO	1.8	11	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1074	CUCHARO	0.4	7	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1076	ARRAYAN BLANCO	0.35	7	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1078	CUCHARO	0.8	6	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1079	CORONO	0.6	9	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1080	CORONO	0.6	8	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1082	CORONO	0.9	7	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1083	CUCHARO	0.9	7	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1087	ARRAYAN BLANCO	0.65	6	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1089	DURAZNILLO, VELITAS	1.2	6	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia con la obra a desarrollar.	
1090	CUCHARO	0.32	6	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1091	CUCHARO	0.76	4	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1092	CUCHARO	1.2	8	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1093	ARRAYAN BLANCO	0.9	10	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1094	CUCHARO	0.19	7	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1095	ARRAYAN BLANCO	0.25	5	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1096	ARRAYAN BLANCO	0.3	7	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1097	CORONO	1.1	7	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1098	CORONO	0.7	7	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1099	CUCHARO	0.6	8	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1100	MANO DE OSO	0.32	6	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
1101	DURAZNILLO, VELITAS	0.4	6	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1104	ARRAYAN BLANCO	0.4	6	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1106	CORONO	1.1	6	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1127	EUCALIPTO COMÚN	2.1	26	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1128	EUCALIPTO COMÚN	2	26	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1132	EUCALIPTO COMÚN	1.7	25	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1145	CUCHARO	0.5	8	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1150	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.6	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1151	CUCHARO	0.6	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
1152	CUCHARO	0.6	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
1153	URAPÁN, FRESNO	1.5	14	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1154	CUCHARO	1.1	11	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
1156	DURAZNILLO, VELITAS	0.9	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1214	URAPÁN, FRESNO	3.8	28	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1216	PINO CANDELABRO	2.1	26	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1217	PINO CANDELABRO	1.95	21	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia con la obra a desarrollar.	
1219	CUCHARO	0.7	5	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1220	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.35	4	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1221	EUCALIPTO COMÚN	2.4	24	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1222	PINO CANDELABRO	1.8	19	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1223	PINO CANDELABRO	2.1	20	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1224	PINO CANDELABRO	1	20	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1225	PINO CANDELABRO	1.5	21	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1227	ARRAYAN BLANCO	0.8	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1231	URAPÁN, FRESNO	0.8	11	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1232	CEREZO	1.05	11	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1233	CUCHARO	0.15	9	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1234	CORONO	0.7	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1235	PINO CANDELABRO	1.4	14	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00247

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1236	PINO CANDELABRO	1.1	12	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1237	URAPÁN, FRESNO	2.04	16	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1238	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.1	11	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1239	PINO CANDELABRO	1.9	19	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1240	ACACIA MORADA	1.4	8	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1241	ARRAYAN BLANCO	0.35	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1242	CUCHARO	1.1	10	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1243	CUCHARO	0.4	7	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias y al NO interferir con el proyecto se considera técnicamente viable conservar.	Conservar
1244	CUCHARO	0.4	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1245	CUCHARO	0.5	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1246	CUCHARO	0.4	6	0	Regular	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala
1247	CORONO	1	14	0	Malo	ZONA VERDE	Debido a sus condiciones físicas y sanitarias se considera técnicamente viable autorizar la Tala y por la interferencia con la obra a desarrollar.	Tala

ARTÍCULO CUARTO. – LA ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO DESARROLLO ALTAMIRA, identificada con Nit. 805.012.921-0, quien actúa a través de su representante legal, o

Página 65 de 70

RESOLUCIÓN No. 00247

por quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala compensando de acuerdo a lo liquidado en el Concepto Técnico N° SSFFS-00647 de fecha 03 de febrero de 2017, mediante la plantación y mantenimiento de **725 IVP's** que corresponden a **317.477498894054 SMMLV** para el año 2017, que equivalen a DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (**\$218.886.449**), de igual manera deberá consignar la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (**\$24.409.613**), equivalentes a **80.85 IVP's** que corresponden a 35.40421 **SMMLV** para el año 2017, a través de consignación en cualquier Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse con copia de la presente decisión a la Oficina de atención al usuario primer piso de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES", cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2016-1414, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO QUINTO. - El autorizado ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO DESARROLLO ALTAMIRA, identificada con Nit. 805.012.921-0, quien actúa a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento al Diseño paisajístico presentado y aprobado en el Acta N° 448 del 27 de enero de 2017; dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cumpliendo con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y garantizando el mantenimiento (plateo, riego y fertilización) de los individuos plantados por el término mínimo de tres (3) años contados a partir de la siembra, una vez agotado éste término, deberá hacer entrega mediante Acta al Jardín Botánico José Celestino Mutis, de los árboles plantados y hacer la respectiva actualización del Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA"

ARTÍCULO SEXTO.- LA ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO DESARROLLO ALTAMIRA, identificada con Nit. 805.012.921-0, quien actúa a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, podrá solicitar el reintegro del saldo a favor respecto del excedente en el pago realizado por concepto de **EVALUACIÓN** por la suma de **UN PESO M/CTE (\$1)**, presentando copia de la presente decisión ante la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, para lo cual deberá acogerse al procedimiento previamente establecido para la devolución del dinero.

RESOLUCIÓN No. 00247

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Exigir a LA ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO DESARROLLO ALTAMIRA, identificada con Nit. 805.012.921-0, quien actúa a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, consignar por concepto de SEGUIMIENTO la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.334.095)**, bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. Tala, poda, transreubic arbolado" de acuerdo a lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS-00647 de fecha 03 de febrero de 2017.

PARÁGRAFO: Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2016-1414 con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO OCTAVO. - LA ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO DESARROLLO ALTAMIRA, identificada con Nit. 805.012.921-0, quien actúa a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, en calidad de autorizado deberá dar cumplimiento con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá y garantizando el mantenimiento de los individuos trasladados por el término mínimo de tres (3) años contados a partir del traslado, una vez agotado éste término, deberá hacer entrega mediante Acta al Jardín Botánico José Celestino Mutis, de los árboles trasladados a espacio público y hacer la respectiva actualización del SIGAU.

ARTÍCULO NOVENO. - La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de un (1) año, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión. Fenecida dicha vigencia, ésta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento, verificará en cualquier tiempo el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con noventa (90) días de anticipación, respecto del vencimiento del plazo otorgado para la ejecución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de

Página 67 de 70

RESOLUCIÓN No. 00247

Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 “Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones” o la norma que la modifique, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO: La implementación de esta guía será verificada por la autoridad ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - La autorizada, reportará la ejecución de la actividad y/o tratamiento autorizado, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. “SIGAU”, a través del Sistema de Información Ambiental “SIA”.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la Sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO DESARROLLO ALTAMIRA, identificada con Nit. 800.155.413-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, en la Calle 85 No. 9 – 65, de la ciudad de Bogotá D.C., La mencionada diligencia podrá adelantarla en nombre propio, a través de su apoderado

Página 68 de 70

RESOLUCIÓN No. 00247

debidamente constituido o su autorizado; de conformidad con lo previsto por los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Sociedad AR CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con Nit. No. 900.378.893-8, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, en la Calle 113 No. 7 – 80, piso 18, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los 06 días del mes de febrero de 2017



**FERNEY VICENTE ARBOLEDA SALAZAR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

SDA-03-2016-1414

Elaboró:

YULY ROCIO VELOSA GIL

C.C: 1022327033

T.P: 241505

CPS: CONTRATO 20160358 DE FECHA EJECUCION: 3/02/2017

Revisó:

HECTOR HERNAN RAMOS AREVALO

C.C: 79854379

T.P: 124723

CPS: CONTRATO 20160609 DE FECHA EJECUCION: 6/02/2017

Página 69 de 70

RESOLUCIÓN No. 00247

Aprobó:

FERNEY VICENTE ARBOLEDA
SALAZAR

C.C: 91101591

T.P:

CPS:

FECHA EJECUCION: 6/02/2017

Aprobó y firmó:

FERNEY VICENTE ARBOLEDA
SALAZAR

C.C: 91101591

T.P:

CPS:

FECHA EJECUCION: 6/02/2017